ANALISIS DEL SECTOR
Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 6
Artículo 2.2.1.1.1.6.1

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

1. INTRODUCCIÓN
1.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales es realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

La Secretaria de Productividad y Competitividad de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructuradora del proceso bajo la modalidad de Contratación Directa**,** de acuerdo al presupuesto oficial estimado para el objeto del presente proceso; según lo establecido en el Numeral 4, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y ley 2069 de 2020, adelantará la Contratación Directa, que tendrá por Objeto**: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE,** se permite dejar constancia mediante el presente documento, del Análisis del Sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **"SECOP".**

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional; Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2023, en su artículo 35, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.

Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 delegó en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables para cada caso determinado.

La Constitución Política en su artículo 2º establece los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Este proceso de contratación de un (a) OPERARIO, permite dar cumplimiento al capítulo IX (Art 50) del Acuerdo N° 008 del 05 de abril del 2009, se fijaron las funciones del ente administrados de la plaza de mercado, en donde es deber de la administración municipal a través de la Secretaría de Productividad y Competitividad garantizará el conocimiento y aplicación de las normas en materia de sanidad, salud, medio ambiente, espacio público y calidad del servicio de la Plaza de mercado, en orden de idea mencionado anteriormente sumados a la creciente necesidad y demandas sociales, requieren la conformación de un equipo de trabajo dentro de la Secretaría de Productividad y Competitividad por consiguiente se requiere la contratación de un operario que apoye estas actividades.

De otra parte, es indispensable garantizar la prestación del servicio de asistencia directa con los recursos que por virtud de la Ley 60 de 1993 o aquella que la modifique o esté vigente les corresponde invertir en las actividades de desarrollo rural y agropecuario y las demás profesional y técnica, al sector rural, como servició público que el municipio debe garantizar a los pequeños productores del municipio, según lo establecido en la Ley 607 de 2.000 en el Capítulo II CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ARTICULO 4o. CARACTERÍSTICAS.

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la Entidad deberá realizar un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en la invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. El procedimiento para establecer la mínima cuantía está descrito en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Normas que la regulan

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

- **La Ley 80 de 1993** – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- **Ley 1150 del 16 de julio de 2007,** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

A través de la modalidad de Contratación Directa**,** La Secretaria de Productividad y Competitividad, en Cabeza de la Alcaldía Municipal de la Vega Departamento de Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades y habilidades para ejecutar el **OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.**

2.2 ASPECTOS GENERALES - OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El **OBJETO** del presente Contrato está orientado a**: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

3.1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" .

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional **"…** Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"

Que la Plaza de Mercado municipal, es un centro de acopio, expendio y distribución de productos agropecuarios del área rural del municipio, cuyo funcionamiento permite garantizar el acceso a productos

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

naturales ofertados por productores campesinos y complementa las estrategias implementadas para la disposición final de los residuos sólidos generados, las cuales permitan garantizar la seguridad alimentaria de la población.

La cadena de acopio, distribución y comercialización de productos agropecuarios y gastronómicos tradicionales, requiere de la organización interna de espacios idóneos para tal fin, por lo tanto, se hace necesario coordinar su ingreso y ubicación, así como el control en el desarrollo de las actividades comerciales durante los días de mercado. Que mediante el acuerdo Municipal N° 008 del 05 de abril del 2009 "Por medio del cual se adopta el reglamento de la plaza de mercado como herramienta de reorganización respecto al funcionamiento de la misma que llevan al mejoramiento y modernización del servicio", el incremento de la productividad y competitividad de las actividades de expendio y venta de productos básicos o de primera necesidad propias de las plazas de mercado, al desarrollo de la capacidad de gestión empresarial de los comerciantes y operadores, y a la protección del bien común y del interés general no solo de los comerciantes sino de los Vegunos y visitantes.

En el capítulo IX (Art 50) del Acuerdo N° 008 del 05 de abril del 2009, se fijaron las funciones del ente administrados de la plaza de mercado, en donde es deber de la administración municipal a través de la Secretaría de Productividad y Competitividad garantizará el conocimiento y aplicación de las normas en materia de sanidad, salud, medio ambiente, espacio público y calidad del servicio de la Plaza de mercado, en orden de idea mencionado anteriormente sumados a la creciente necesidad y demandas sociales, requieren la conformación de un equipo de trabajo dentro de la Secretaría de Productividad y Competitividad por consiguiente se requiere la contratación de un operario que apoye estas actividades.

Por lo tanto, se requiere contratar estos servicios con personal externo, por no existir personal de planta idóneo disponible para tal gestión y para la ejecución del Plan, lo cual es viable conforme a lo señalado en el art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
a). ANÁLISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de los precios de los servicios requeridos por la entidad, de los cuales se ha efectuado el siguiente análisis:

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto **"directo",** que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector **(sector agrícola),** y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario **(industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector **(agrícola).** El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

Asimismo, el sector de comercio, reparación, servicios administrativos, auxiliares, transporte y alojamiento tuvo una variación positiva del 40,3 % en la tasa de crecimiento anual, lo que supone una gran contribución a la dinámica del PIB en el segundo trimestre del 2021. No obstante, su expansión fue inferior a la que se evidenció en el trimestre pasado, en vista de que tuvo un descenso del 6,4 % en la tasa de crecimiento trimestral, a causa de los problemas de orden público y del bloqueo en las carreteras que se dieron en mayo y a inicios de junio (Junta Directiva del Banco de la República [JDBR], 2021, p.21), fenómenos que terminaron afectando el comportamiento normal de los sectores de comercio y reparación por choques de oferta y de costos. Igualmente, la caída pudo darse por disminución en el consumo de transporte por parte de los hogares en relación con los 4 primeros meses del año.

b). ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta: Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados tanto por el Municipio de la Vega como por otras entidades, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad efectuando el siguiente análisis:

c). PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO

La entidad procedió a verificar el comportamiento de las adquisiciones históricas del servicio que se pretende adquirir teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto del contrato y valor del contrato así:

PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	ADJUDICADO A	CUANTIA MENSUAL
Contratación Directa (Ley 1150 de 20	**20230235**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13667057	CARDENAS VEGA JORGE ENRIQUE	$1.760.736

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	ADJUDICADO A	CUANTIA MENSUAL
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS-20220044	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12736032	CARDENAS VEGA JORGE ENRIQUE	$ 1.718.000

d). PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

La entidad procede a identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, y de esta manera se obtiene información sobre el comportamiento del gasto y valores estimados para este tipo de servicio.

VIGENCIA	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	CUANTIA MENSUAL

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UVITA	UN OPERARIO PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE LA UVI	1 Meses	$2,330,879.00

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que para el presupuesto oficial el menor valor de las cotizaciones realizadas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, el valor estimado para la contratación prestación de servicios a seleccionar es de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000, oo) M/CTE**, incluido iva. El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El Municipio realizara las retenciones de acuerdo con la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

4. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba

Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Articulo E. Tributario**
Estampilla Pro Anciano	4%	Se aplica a todo Contrato junto a sus Adiciones.	Art 238
Estampilla Pro cultura	0.5%	Contratos Inferiores a 450 UVT ($19.085.400)	Art. 251
	1.5%	Contratos Iguales o Superiores a 450 UVT ($19.085.400)	
	1%	Contratos Inferiores a 1450 UVT ($61.497.400)	Art. 292

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

Tasa Pro Recreación y Deporte	2%	Contratos Iguales o Superiores a 1450 UVT ($61.497.400)	
	2.5%	Contratos Suscritos por Convenios Departamentales	Ordenanza Departamental
Fondo de Seguridad-FONSEG	5%	Se aplica a Contratos de Obra Publica	Art 302
Industria y Comercio-ICA.	0.5 al 1%	De acuerdo a la actividad económica	Art. 95

e). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al Objeto Contractual.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	**X**

f). ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	**Sector**	**Marcar con una X**
1	Agropecuario	
2	Servicios	**X**
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

g). ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL.

No	***Definición***	***Marcar con una X***
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

h). ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	**Definición**	**Si**	**No**	**Observaciones**
1	Regulado por norma Ambiental		**X**	

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del sector terciario o sector de servicios, el cual se caracteriza por ofrecer actividades que prestan servicios a la comunidad.

5. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

5.1 LIMITACIONES TERRITORIALES

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6. OBJETIVO GENERAL

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado para la realización y ejecución del **OBJETO: : SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023,** permitiendo conocer las características fundamentales del gremio que conforma este segmento del mercado y que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación de acuerdo con el objeto contractual que impacta la cadena y los diferentes actores del gremio.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

El Secretario de Productividad y Competitividad atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla, realiza el estudio previo del proceso de selección de CONTRATACION DIRECTA, y verificará que la oferta cumpla con la experiencia; y requisitos habilitantes; el proponente deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, respondiendo a las características técnicas.

1. Presentar informes relacionados con la ocupación de áreas de uso público, sin perjuicio de las acciones judiciales, la intervención de los vigilantes y el requerimiento de la fuerza pública.
2. Llevar libro de registro de adjudicatario de los puestos y los dependientes con unos requisitos mínimos como: nombre, documento de identidad, dirección y teléfono, así como el número del puesto y la actividad a la que se dedican.
3. Entregar los recibos de pago a cada uno de los espacios comerciales rentados en la plaza de mercado.
4. Controlar que las personas que están haciendo uso de los puestos adjudicados sean los adjudicatarios o las personas designadas ante el ente administrador.
5. Realizar estrategias para el buen funcionamiento de la plaza de mercado como volantes, comunicados, capacitaciones y actualizaciones de las normatividades vigentes para la plaza de mercado.
6. Informar sobre los requisitos necesarios para la solicitud de adjudicación, así como recibir dicha documentación, verificar su certeza y enviarla ante el administrador, cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
7. Realizar el mantenimiento y limpieza de la plaza de mercado después de cada día de mercado.
8. Realizar inspección diaria de la infraestructura con el objetivo de identificar los daños que requieran intervención de inmediato con el fin de no se deterioren las instalaciones.
9. Informar al supervisor sobre los daños que se presenten en la infraestructura de la plaza de mercado.
10. Responder económicamente por la perdida y/o mal uso de equipos y/o insumos a utilizar en el desarrollo de los diferentes programas o actividades, para garantizar la prevención y protección contra la pandemia generada por el virus denominado COVID-19. Nota: Como quiera que las actividades realizadas para la ejecución del contrato pueden implican la concurrencia de asistencia masiva; por lo cual, de manera preventiva, la Entidad exhorta a los contratistas a cumplir la presentación de una copia simple, del carnet en el que se evidencie el esquema de vacunación completo contra el virus denominado COVID-19, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

En el presupuesto establecido para el efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, sin dejar de un lado el análisis correspondiente por parte del oferente en cuanto al incremento de la canasta familiar y todos sus derivados.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - JUSTIFICACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, según Análisis del Sector para el contrato de prestación de servicios es de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000, oo) M/CTE,** valor basado en el Estudio de Demanda y Oferta.

7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Rubro	Nombre	Valor	UNSPSC	Código del Catálogo Presupuestal
2024000080	2.3.1709112.2.3.02. 02.008.198.260101	Plazas de mercado mantenida 1709112 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización FUENTE :260101-11/12 y ULT. DOC SGP LIBRE DESTINACION.	$ 18.400.000	80161602	91138
Valor Total			**$ 18.400.000**		

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto definido para el presente proceso de selección de mínima cuantía del presupuesto oficial estimado, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000, oo) M/CTE**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. TÉRMINO DE DURACION, EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término de duración y ejecución del presente contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

Lugar de Ejecución:

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca y en la plaza de mercado municipal.

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, CONTROL DE INGRESO, LIMPIEZA, Y ORGANIZACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE.

9. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE LA VEGA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: OCHO (8) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (2.300.000) M/cte., previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes a los sistema Generales de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como **obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos** de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

10. CONSIDERACIÓN FINAL

En cumplimiento de las medidas impartidas por el Gobierno Nacional, se acata toda la normativa vigente, en el marco de la Pandemia por la **COVID-19**, mediante Decreto No 457 de 22 de marzo de 2020, Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, directiva 02 de 2020, resolución No 470 de 20 de marzo de 2020, por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo, resolución 385 de 12 de marzo de 2020, resolución 1238 de fecha 21 de julio de 2022, y todas las demás concordantes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, propuso retomar el proceso de vacunación de manera continua en el país, teniendo en cuenta el aumento de casos de covid-19 y de enfermedades respiratorias por la ola invernal. Asimismo, entregó una serie de recomendaciones debido a la circulación de la nueva su variante JN.1 Pirola como una variante de interés, un apartado al que pertenecen aquellos grupos de linajes del virus cuyas características tienen el potencial para aumentar la transmisibilidad o la gravedad de la enfermedad.

Se expide en el municipio de La Vega Departamento de Cundinamarca, al día primero (1) día de febrero de 2024.

Cordialmente,

Original firmado

LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ

Secretario de Gobierno con delegación de facultades desconcentración otorgadas mediante el Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Original firmado

JOSE ORLANDO NIÑO RODRIGUEZ
Secretario de Productividad y Competitividad

Carrera 3 No.19-71, parque principal, código Postal: 253610
Correo electrónico: alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co PBX 601-9156198